

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	410
Radicado:	760013110012-2022-00068-00
Proceso:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante:	ORLANDO ESCOBAR CASTRO
Presunto Desaparecido:	MARIO ESCOBAR CASTRO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor MARIO ESCOBAR CASTRO, presentada por ORLANDO ESCOBAR CASTRO mediante apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Aclarar la pretensión segunda de la demanda en el sentido de precisar la fecha de la muerte presunta del señor MARIO ESCOBAR CASTRO, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 97-6 CC.

SEGUNDO: Deberá aclarar el hecho 4º de la demanda en el sentido de precisar una a una las gestiones realizadas para dar con el paradero de MARIO ESCOBAR CASTRO especificando si existe denuncia, y allegará los respectivos soportes.

TERCERO: Aclarará si el presunto desaparecido tramitó la tarjeta de identidad.

CUARTO: Ampliará las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la desaparición del señor MARIO ESCOBAR CASTRO.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada MARY DEL SOCORRO CASTILLO CEDEÑO, portadora de la tarjeta profesional 21.128 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b9585845d8e22e0902a7d005d147730979caade521709898a9cc3ec125e5fb**
Documento generado en 22/02/2022 03:39:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**